Radicado: D 2023070001502
Fecha: 17/03/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se termina un nombramiento de docente en provisionalidad vacante temporal, se nombra en provisionalidad en vacante temporal un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 20230070001195 del 1 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto No 2023070000903 del14 de febrero del 2023, artículo segundo, fue nombrado en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el señor **YERLIN ROMAÑA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1001846172**, Licenciado en Biología y Química, como docente de aula en básica primaria para la **I. E. R. MULATOS**, Sede I. E. R. Mulatos del municipio de Necoclí, en reemplazo de la docente **TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE**.

Revisado el nombramiento de la docente **TATIANA CECILIA ZAPATA ARROYAVE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1036927419**, se puede evidenciar que es docente de Aula, área de Preescolar, para lo cual el título del docente Yerlin Romana no es idóneo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **YERLIN ROMAÑA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1001846172**, Licenciado Biología y Química, como docente de aula en básica primaria para la **I. E. R. MULATOS**, Sede I. E. R. Mulatos del municipio de Necoclí.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**), al señor **YERLIN ROMAÑA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1001846172**, Licenciado en Biología y Química, como docente de aula en básica primaria para la I. E. R. Mellito, sede E. R. Mellito Abajo en el municipio de Necoclí, en reemplazo de la docente **Yomaira Mena Agualimpia** identificada con cédula de ciudadanía No. **1076382200,** la cual se encuentra comisionada como docente tutora del Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al docente **YERLIN ROMAÑA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1001846172**, con la advertencia de que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	ANA MILENA SIERRA SALAZR, Directora - Talento Humano	Ana Sierra	16/03/2023
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA Subsecretaria Administrativa	Maribel Lopez	16032023
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa	Juan D. Cardona R	16-03-2023
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN MENDOZA Directora - Asuntos Legales Educación		16/03/23
Revisó:	ADRIÁN MARÍN ECHAVARRIA Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo		16 03 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			